



Acepta rebaja de beneficiarios de 9 a 8 familias del Llamado diciembre de 2009, Proyecto **"Construcción 10 Viviendas Sitio Propio" Chañaral**, del Programa Fondo Solidario de vivienda.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 438**

**COPIAPO, 20 MAYO 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2009;
- c) La Resolución Exenta N° 876, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de vivienda para el año 2009;
- d) La Resolución Exenta N° 9251, de fecha 24 de diciembre de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 876 de 2009 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de diciembre de 2009;
- e) El convenio Marco suscrito con fecha 12 de septiembre de 2008, entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "Ticsa Consultora Limitada", aprobado por la Resolución Exenta N° 369 de fecha 12 de septiembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en Archivo Maestro de los convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- f) El Ord. N° 1277 de fecha 09 de julio de 2010 que informa la eliminación del beneficiario don Eliseo del Carmen Pérez, por contar con doble beneficio otorgado en la I Región, con posterioridad a la selección de este proyecto;
- g) La modificación del Contrato de Construcción de fecha 27 de agosto de 2010, firmado por los representantes del **Comité de Vivienda "La Nueva Esperanza" del proyecto "Construcción 10 Viviendas Sitio Propio, Chañaral"; el representante de la EGIS "TICSA Consultora Ltda." Y el contratista Sr. Carlos Espejo Paredes"**, el cual señala la reducción del número de viviendas a construir de un total de 10 a un total de 09 viviendas;
- h) La Carta N° 142 de fecha 09 de Mayo de 2011, mediante la cual el EGIS Ticsa Consultora Ltda., informa la renuncia de la Sra. Silvia Chileyma Peña Aros, Rut. 07.345.225-8, integrante del Proyecto **"Construcción 10 Viviendas Sitio Propio, Chañaral"**, de la comuna de **Chañaral**, la cual no cuenta con reemplazante, por lo que se solicita la rebaja del contrato de construcción a 08 viviendas;
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- j) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese la renuncia de la Sra. "**SILVIA CHILEIMA PEÑA AROS, Rut. 07.346.225-8**" en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2009, mes de diciembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Proyecto "**Construcción 10 Viviendas Sitio Propio, Chañaral**", de la comuna de **Chañaral**, conformado por 09 familias seleccionadas; en el sentido de ELIMINAR Familias beneficiadas y apruébese la REBAJA en el Contrato de Construcción de 09 viviendas a 08 viviendas.
- 2°.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3°.- COMUNÍQUESE, a la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social "Ticsa Consultora Limitada", que patrocinó al proyecto "**Construcción 10 Viviendas Sitio Propio Chañaral**", de la comuna de **Chañaral**, del contenido íntegro de la presente Resolución.
- 4°.- Comuníquese al Departamento Técnico de este Servicio la presente Resolución Exenta a fin de solicitar a la Empresa contratista la modificación del contrato de Construcción de fecha 27/08/2010, singularizado en el considerando g) de esta Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE  
ARQUITECTO  
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGION DE ATACAMA

JBH/RCHA/CCR/ccr.

TRANSCRITO A:

- EGIS TICS A Ltda.
- Depto. Técnico
- Depto. OOHH
- Contraloría Interna
- Postulaciones OO.HH
- Archivo Proyecto
- Oficina de Partes